ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 003 DE 2023

SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.

A. ARTICULACION CON EL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS VIGENTE DE LA EMPRESA. El proyecto se articula con el Plan de Gestión y Resultados, actualmente vigente, de la Sociedad Aguas del Norte Antioqueño S.A.E.S.P bajo la Resolución 906 de 2019 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.

B. JUSTIFICACION TÉCNICA. La empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P ejecuta día a día todas las actividades relacionadas con la prestación eficiente de los servicios ofrecidos a todos sus usuarios, por lo tanto requiere realizar un contrato para el suministro de combustible para el normal funcionamiento del parque automotor que se encuentra adscrito a la empresa y que es necesario en las actividades que ésta lleva a cabo en procura del correcto desarrollo de su objeto social como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado, Aseo y de las actividades complementarias y conexas de los mismos. Por lo que se requiere el suministro continuo de combustibles tales como ACPM y gasolina corriente.

C. JUSTIFICACION JURÍDICA. En cumplimiento al Decreto 1510 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, modificado este último por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 8° de la Ley 143 de 1994, los contratos que celebre LA SOCIEDAD AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P., tendientes a cumplir con el objeto de prestar los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de que trata la Ley 142 de 1994, se regirán por las normas del derecho privado, las normas civiles y comerciales, al igual que el Manual de Contratación de la Sociedad Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., emanado de la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 del 24 de enero de 2023.

Adicional a ello, se deberá realizar la contratación a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con a Circular Externa 002 del 17 de marzo de 2022 de la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente en adelante ANCP-CCE, cuyo asunto a desarrollar es la *"OBLIGATORIEDAD EN EL USO DEL SECOP ll PARA LAVIGENCIA FISCAL DE 2022"*, precisando en su numeral primero (1) lo siguiente: "*Uso del SECOP ll para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución*

Política" . Posteriormente, con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Lo anterior en cumplimiento de las funciones conferidas a la ANCP-CCE donde es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, otorgados en los numerales 2 y 5 del artículo 31 del Decreto Ley 4170 de 2011.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. El proyecto consiste en el suministro continuo de combustibles tales como ACPM y gasolina corriente para abastecer el parque automotor de la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., empleado para desarrollar todas las actividades que se llevan a cabo en procura del correcto desarrollo de su objeto social, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado.

E. VALOR Y FORMA DE PAGO. SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P., se valora en DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 212.280.000.oo) de acuerdo con el presupuesto oficial que se anexa. La empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Actas de avance parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, todos los documentos legales correspondientes y autorización por parte del interventor.

F. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. El valor del contrato será amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 0000000029 del 31 de enero de 2023, rubro 2.1.2.02.01.003, por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 212.280.000.oo).

G. PLAZO. El contrato objeto del presente estudio tendrá un plazo de ejecución en el período comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2023.

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, a mantener comunicación con la empresa y a acatar las observaciones, recomendaciones y sugerencias que el Interventor delegado por la empresa tenga a bien hacer en procura de cumplir cabalmente con el objeto contratado.

I. SUPERVISIÓN. Teniendo como base el objeto del presente contrato, la empresa delegará las labores de seguimiento, supervisión y control de las actividades a ejecutar en cumplimiento del proyecto en el jefe de Almacén.

J. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El proponente deberá constituir a favor de Aguas del Norte S.A. E.S.P., las siguientes pólizas:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Igual a la duración del contrato y su liquidación cuatro (4) meses.
Calidad	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato	Igual a la duración del contrato y su liquidación cuatro (4) meses y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La duración del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y tres (3) años más.

K. PRESUPUESTO OFICIAL

aguas del norte antioqueño S.A.E.S.P Comprometidos con el medio ambiente	**SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.**			
Descripción	**Un**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
ACPM	galón	14900	$ 11.000,00	$163.900.000
Gasolina corriente	galón	4100	$ 11.800,00	$48.380.000
Total				**$ 212.280.000**

Dado en Yarumal, a los 17 días del mes de febrero de 2023.

JULIÁN STIVEN HERRERA AGUDELO
C.C. 1.037.645.745
Gerente General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas Cargo: Asesora Jurídica Firma: Paula Rodríguez	Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas Cargo: Asesora Jurídica Firma: Paula Rodríguez	Nombre: Julián Stiven Herrera Agudelo Cargo: Gerente Firma